

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **14 JUL 2017**

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo DS/179 de fecha 27 de marzo de 2017;-----

Resultando: I) que por dicho acto administrativo se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que presenten propuestas de trabajo para la gestión de centros de atención en la ciudad de Montevideo e Interior, en el marco del Programa Calle, a las Organizaciones y Cooperativas de Trabajo que se detallaron en el Anexo adjunto a la misma;-----

II) que por el numeral TERCERO de dicha Resolución se aprobaron los textos de los convenios adjuntos, por el plazo de vigencia a partir de la suscripción del convenio respectivo con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo, hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de hasta un (1) año, hasta dos (2) veces, previo informe favorable de gestión;-----

Considerando: I) que los convenios con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo fueron suscriptos con fechas 26 de abril del corriente año, por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de hasta un (1) año, hasta dos (2) veces, previo informe favorable de gestión;-----

II) que conforme surge de la cláusula 31.1 "*Transferencia por OSC y/o Cooperativas de Trabajo por Rubro*" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, "*el convenio tendrá vigencia desde la firma del convenio (previsto para el 1/01/2017) hasta el 31/12/2017. A partir de esta fecha, podrá prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces, previo informe favorable de gestión en todas las áreas (técnica, administrativa y financiera)*";-----

III) que el numeral TERCERO de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/179, de fecha 27 de marzo de 2017 establece: "*Aprobar los textos de los convenios adjuntos que se consideran parte integrante de esta Resolución, por el plazo de vigencia a partir de la suscripción del convenio respectivo con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo, hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por*

un período de hasta un (1) año, hasta dos (2) veces, previo informe favorable de gestión”;-----

IV) que asimismo la cláusula 31.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Monto y frecuencia de las partidas a transferir” establece la forma de pago de las partidas, las cuales serán abonadas: la primera dentro de los treinta (30) días de la suscripción del convenio, la segunda a los siete (7) meses de iniciado y la tercera al décimo (10) mes de iniciado;-----

V) que la intención del Ministerio de Desarrollo Social fue establecer como plazo de vigencia de los convenios respectivos con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo el término de doce (12) meses, a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un período de un (1) año hasta dos veces, previo informe favorable de gestión;-----

VI) que en consecuencia y en mérito a lo ut supra relacionado, corresponde: a) modificar el numeral TERCERO de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/179 de fecha 27 de marzo de 2017 debiendo decir: “**Aprobar los textos de los convenios adjuntos, que se consideran parte integrante de esta Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del convenio respectivo con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo, pudiendo prorrogarse por un período de un (1) año, hasta dos (2) veces, previo informe favorable de gestión**”; b) Aprobar la modificación de los convenios adjuntos que se consideran parte integrante de la presente Resolución;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


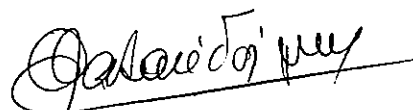
RESUELVE

1º) Modificar el numeral TERCERO de la dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/179 de fecha 27 de marzo de 2017, debiendo decir: “**Aprobar los textos de los convenios adjuntos, por el plazo de vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del convenio respectivo con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo, pudiendo prorrogarse por un período de hasta un (1) año, hasta dos (2) veces, previo informe favorable de gestión**”.-----

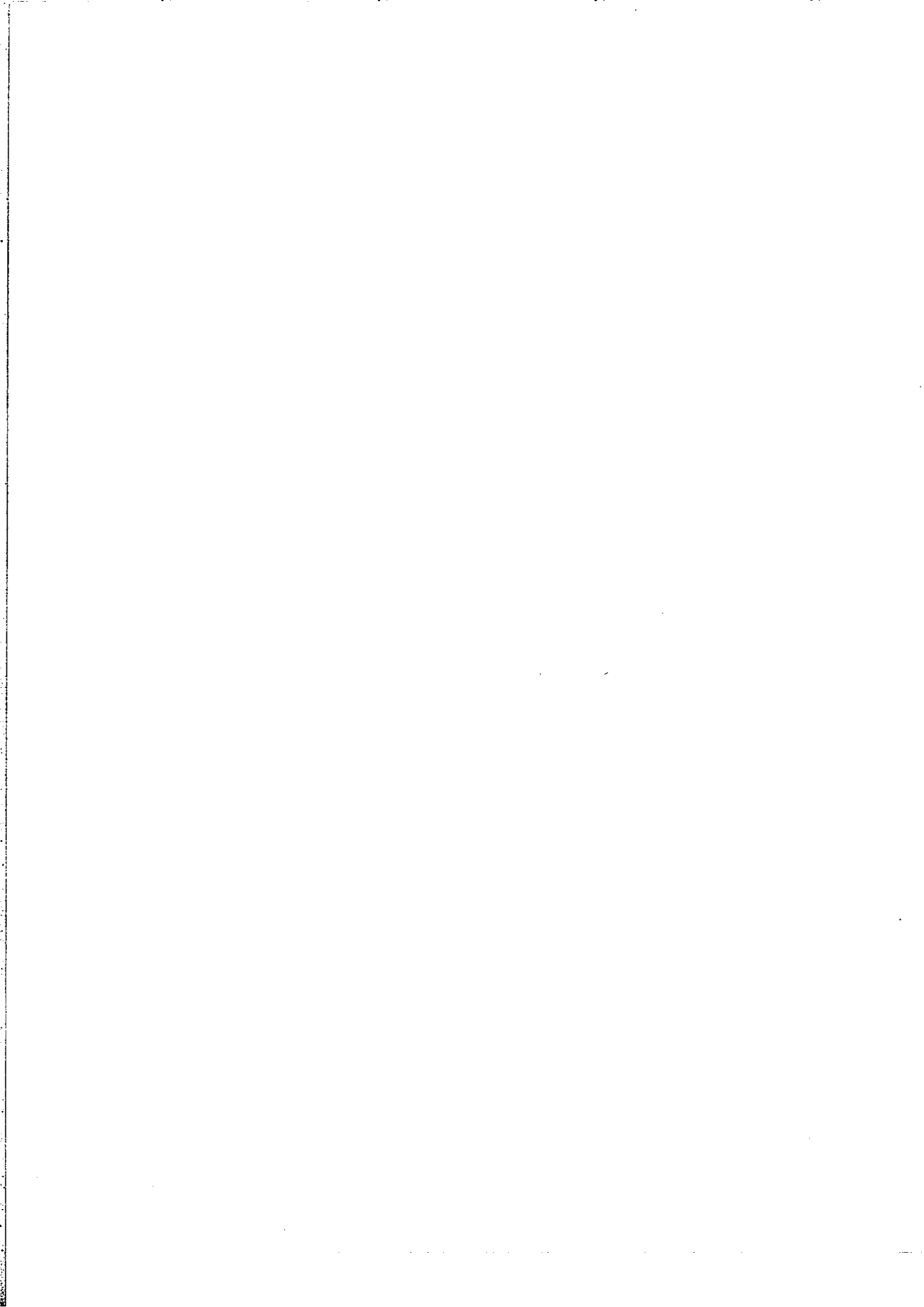
2º) Aprobar la modificación de los convenios adjuntos que se consideran parte integrante de la presente Resolución.-----

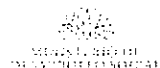
3°) Manténgase vigente la Resolución del Poder Ejecutivo DS/179 de fecha 27 de marzo de 2017 en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-

4°) Comunicar, notificar las presentes actuaciones.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa María', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020





JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA COOPERATIVA DE TRABAJO PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS**

En Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Cooperativa de Trabajo PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS**, (en adelante la Cooperativa), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216533830019, representada por Lilián Maribel Silveira Díaz, titular de la cédula de identidad número 3.824.603-0, quien comparece en calidad de Presidente y por Luis Eloy Conrado Vega Cáceres, titular de la cédula de identidad número 3.820.012-5, quien comparece en calidad de Secretario, constituyendo domicilio en la calle Curiales número 1524 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

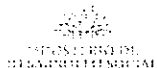
B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(MIDES) mides



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

As 75

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SOY PORQUE SOMOS

CENTRO NOCTURNO INTERIOR – PANDO

En Montevideo, el díadede 2017, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOY PORQUE SOMOS** (en adelante la Cooperativa), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 217531760011, representada por Fernanda Anahí Canelas Montejo, titular de la cédula de identidad número 4.575.768-4, quien comparece en calidad de Presidente y por Dorys Betiana Rodríguez Rosas titular de la cédula de identidad número 3.846.059-7, quien comparece en calidad de Secretaria, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1359 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública Nº 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscrito el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

2

4458/2016

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(MIDES) **mides**



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ANGLICANA

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ANGLICANA DEL URUGUAY**, (en adelante la Organización), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214330290013, representada por Timoteo Miguel Dickinson Conran, titular de la cédula de identidad número 3.717.716-5, quien comparece en calidad de apoderado, constituyendo domicilio en la calle Reconquista número 522 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

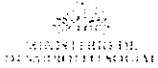
C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

4450/2016

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(M) mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

A375

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL OTRAS MANOS**

En Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **ASOCIACIÓN CIVIL OTRAS MANOS**, (en adelante la Organización), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216136900010, representada por Analía Olivera Barbarito, titular de la cédula de identidad número 1.726.623-3, quien comparece en calidad de Presidente y por Adriana Verónica Carbón Domínguez, titular de la cédula de identidad número 3.267.842-1, quien comparece en calidad de Secretaria, constituyendo domicilio en la calle Wilson Ferreira Aldunate número 1168 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(MIDES) mides



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL OTRAS MANOS

En Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **ASOCIACIÓN CIVIL OTRAS MANOS**, (en adelante la Organización), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216136900010, representada por Analía Olivera Barbarito, titular de la cédula de identidad número 1.726.623-3, quien comparece en calidad de Presidente y por Adriana Verónica Carbón Domínguez, titular de la cédula de identidad número 3.267.842-1, quien comparece en calidad de Secretaria, constituyendo domicilio en la calle Wilson Ferreira Aldunate número 1168 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

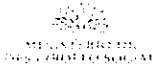
B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(MIDES) mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Acto

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY**, en adelante la Asociación, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 214795740010, representada legalmente por Ana María Nocetti Cotelo, C.I 963.015-7, en calidad de apoderada, según información que surge del RUPE, constituyendo domicilio en calle Guayabos 1786, acuerdan celebrar el siguiente convenio: -----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública Nº 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge

en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(M) mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL FACTOR SOLIDARIDAD**

En Montevideo, el díade de 2017, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil FACTOR SOLIDARIDAD**, (en adelante la Organización), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215450990010, representada por Gerardo Guadiel Vidal Vidal, titular de la cédula de identidad número 2.535.622-2, quien comparece en calidad de apoderado, constituyendo domicilio en Avenida Rivera número 2347 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

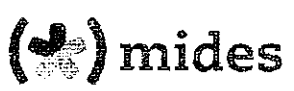
SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge

en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----

As7S



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL FACTOR SOLIDARIDAD**

En Montevideo, el día ... de ----- del 2017, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil FACTOR SOLIDARIDAD**, (en adelante la Organización), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215450990010, representada por Gerardo Guadiel Vidal Vidal, titular de la cédula de identidad número 2.535.622-2, quien comparece en calidad de apoderado, constituyendo domicilio en Avenida Rivera número 2347 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

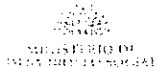
SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge

4458/2016

en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(+) mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES

En Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Cooperativa de Trabajo SUMANDO OPCIONES**, (en adelante la Cooperativa), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216837920018, representada por Yariiffe Olga Yakzan, titular de la cédula de identidad número 1.598.386-9, quien comparece en calidad de Presidente y por Luis Alberto Palacio Cruzado, titular de la cédula de identidad número 4.505.357-1, quien comparece en calidad de Secretario, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada número 2825 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(MIDES) mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

As 75

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES

En Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Cooperativa de Trabajo SUMANDO OPCIONES**, (en adelante la Cooperativa), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216837920018, representada por Yariffe Olga Yakzan, titular de la cédula de identidad número 1.598.386-9, quien comparece en calidad de Presidente y por Luis Alberto Palacio Cruzado, titular de la cédula de identidad número 4.505.357-1, quien comparece en calidad de Secretario, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada número 2825 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

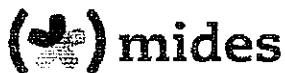
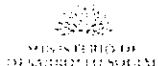
B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES

En Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Cooperativa de Trabajo SUMANDO OPCIONES**, (en adelante la Cooperativa), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216837920018, representada por Yariiffe Olga Yakzan, titular de la cédula de identidad número 1.598.386-9, quien comparece en calidad de Presidente y por Luis Alberto Palacio Cruzado, titular de la cédula de identidad número 4.505.357-1, quien comparece en calidad de Secretario, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada número 2825 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

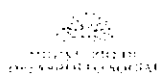
B) El convenio fue suscrito el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL FACTOR SOLIDARIDAD**

En Montevideo, el día ... de ---- del 2017, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil FACTOR SOLIDARIDAD**, (en adelante la Organización), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215450990010, representada por Gerardo Guadiel Vidal Vidal, titular de la cédula de identidad número 2.535.622-2, quien comparece en calidad de apoderado, constituyendo domicilio en Avenida Rivera número 2347 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

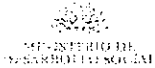
C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge

en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



(+) mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

As 7-5

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAÍ MUJERES**

En Montevideo, el díade de 2017, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAÍ MUJERES** (en adelante la Cooperativa) inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216726100012, representada en este acto por Liliana Rodríguez Mouriz C.I. 1.860.741-0 en calidad de Presidente y Mariana Suárez Brandi, C.I. 4.529.475-3 en calidad de Secretaria, con sede en Bulevar Batlle y Ordóñez N° 2217 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

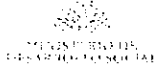
B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS...de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

As 7/1

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA COOPERATIVA DE TRABAJO RONDA CATONGA**

En Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Cooperativa de Trabajo RONDA CATONGA**, (en adelante la Cooperativa), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 217522300011, representada por Bruno Franchi, titular de la cédula de identidad número 4.742.312-4, quien comparece en calidad de Presidente y por Mariana Berrueta Moreira, titular de la cédula de identidad número 1.494.852-5 en calidad de Secretaria, constituyendo domicilio en la calle Porongos número 2530 apartamento 3 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

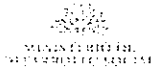
B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS....de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE**

En Montevideo, el díadede 2017, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Cooperativa de Trabajo SOCAIRE** (en adelante la Cooperativa) inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 217195850014, representada en este acto por Cristhian Ferreira Moreira, C.I. 4.864.354-5 en calidad de Presidente y César Daniel Fuerte González, C.I. 4.509.776-7 en calidad de Secretario, con sede en la calle Nueva Palmira N° 1818 bis apartamento 1 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de Presidencia DS 179 de fecha 27 de marzo de 2017, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se adjudicó a la Organización compareciente; entre otras Organizaciones; el llamado a Licitación Pública N° 40/2016 y se autorizó la suscripción del convenio.-----

B) El convenio fue suscripto el 26 de abril de 2017 por el plazo de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión. -----

C) Por Resolución de Presidencia DS...de fecha; previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; se autorizó modificar la cláusula de plazo prevista en el convenio relacionado anteriormente y a suscribir la presente modificación de convenio. -----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar la cláusula de plazo que surge en el convenio relacionado anteriormente, estableciendo que el plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de su suscripción; pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces; previo informe favorable de gestión.-----

TERCERO: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente documento regirán las estipulaciones previstas en el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----